

*Negociado*

# MEMORIAL

DE

# INFANTERIA

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos tambien por trimestre.

*Direccion general de Infanteria* —1.º *Negociado*.—Circular número 439 —El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 30 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Vieja lo que sigue: En vista de la comunicacion que dirigió V. E. á este Ministerio en 24 del mes actual, participando haber admitido en el Banderin de esa plaza á tres individuos del arma de Artillería que voluntariamente se presentaron á sentar plaza para la isla de Cuba; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la admision de los referidos soldados y resolver con este motivo que no se coarte la voluntad de ningun individuo, sea cualquiera el arma ó instituto á que pertenezca, que desee pasar al Ejército de la mencionada antilla con las ventajas ofrecidas en la Real orden circular de 18 de Junio ultimo, pues aún cuando esta disposicion abria el alistamiento voluntario solo en infanteria, conviene al servicio aceptar á los que quieran alistarse sea cual fuere el arma ó instituto de que procedan.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes, en el concepto de que con esta Real resolucion quedan resueltas las dudas expuestas por algunos Jefes, sobre si debe admitirse á los músicos de clase en el alistamiento voluntario.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 12 de Setiembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.



*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular número 440.—El Excmo Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 24 del anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos lo siguiente: He da lo cuenta al Rey (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de Junio último, promovida por el guardia de ese Real Cuerpo de su mando, Sergio Perales Infante, en súplica de que se le abone la cantidad que resulta a cuenta de en su ajuste por el concepto del sobre-haber de una peseta que percibió en el Regimiento de caballería del Rey á que pertenecía, y con arreglo á lo mandado en orden de 24 de Marzo de 1873, en cuyos beneficios se hallaba comprendido, pues el citado cuerpo le forma cargo de 151 pesetas 59 céntimos por aquel concepto; exigiéndole el reintegro de dicha suma y enterado S. M., teniendo en cuenta que los individuos que de los distintos cuerpos del Ejército han pasado á formar parte del en que ahora se halla el recurrente, prestan sus servicios de índole distinta y especial y disfrutan por ello ventajas también diferentes, ha tenido á bien resolver que se considere el guardia Paredes, para los efectos de su ajuste, como si hubiera sido baja definitiva en el Ejército, no exigiéndole por tanto el reintegro de la expresada suma, pues cuando se verifique el ajuste definitivo del presupuesto de 1874 al 75 á que corresponde el abono de aquella cantidad, le será abonada al cuerpo que la facilitó.—Al mismo tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolución se haga extensiva á todos los individuos que sean destinados á ese cuerpo, por lo que respecta al ajuste que por este concepto debe practicárseles al causar baja en el que anteriormente se hallen sirviendo.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que transcribo á V... para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario.—JOSÉ CLAVER.

*Dirección general de Infantería.*—15.º Negociado.—Circular número 441.—Los Sres. Jefes de los cuerpos se servirán remitir á esta Dirección relación de los individuos de los mismos que se encuentran en su casa en espectación de licencias absolutas por inútiles, á causas de enfermedades naturales y no hayan recibido la orden para su baja especificando en ella los hospitales militares en donde fueron declarados tales y en los años que tuvieron lugar.—Madrid 18 de Setiembre de 1876.—P. A., el Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVER. *Se oficiá el 16 de Set.*

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 442.—Para dar cumplimiento á una disposición superior, los Sres. Jefes de los cuerpos del Arma remitirán á esta Dirección á la mayor brevedad una noticia clasificada de los individuos de los suyos respectivos que con arreglo al artículo 2.º de la Real orden de 29 de Marzo último circulada en el número 182, tienen derecho á las 250 pesetas de premio por continuar en el servicio, y de los que lo tienen igualmente al sobrehaber de 25 céntimos de peseta por seguir en el mismo. Dios guarda á V... muchos años.—Madrid 19 de Setiembre de 1876.—P. A. el Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVERI.  
*Recibida el 26 Oct.*

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular núm 443.—Se ha dirigido á mi autoridad el Jefe del batallón de Escribientes y Ordenanzas con una relación, que escede de dos mil individuos, que habiendo causado alta en dicho cuerpo no ha recibido sus filiaciones y ajustes de los de su procedencia, cuya falta entorpece y dificulta sensiblemente la marcha ordinaria de todos los asuntos, causando perjuicios de consideración á los interesados á quienes por esta causa deja de expedirse las licencias absolutas á unos, satisfacer sus alcances á otros y se desatienden las demás exigencias que el bien del servicio reclama. Para que cese este mal, y que en lo sucesivo no se repita, ha resuelto prevenir lo siguiente.

Los Sres. Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de Cazadores, los de las Reservas y Comisiones de liquidación de los cuerpos estinguidos, inmediatamente que reciban esta circular, dispondrán que por los Jefes de Detall y Secciones, se practique un detenido exámen en los libros de alta y baja, listas de revista y demás antecedentes necesarios para venir en conocimiento de los individuos de los suyos respectivos que han pasado al indicado Batallón de Escribientes y Ordenanzas hasta la fecha; y de aquellos cuyos documentos no aparezcan cursados procederán á cerrarlos sin levantar mano y remitirlos de modo que en todo el mes próximo se encuentren en su destino; en inteligencia que si trascurrido este plazo se repitiese alguna otra reclamación ó queja me verá en la imprescindible aunque sensible precisión de exigir la debida responsabilidad á los Jefes omisos.

Nunca será admisible la disculpa de que no se han recibido los documentos de la anterior procedencia, porque si no se reciben inmediatamente deben reclamarse dentro del mes en que son altas los individuos, é insistir en la reclamación hasta obtenerlos, cuidando los Jefes de los cuerpos en que causan baja de no dar lugar á que les sean pedidos.

Y por último, encargo á los Sres. Jefes principales tomen sus disposiciones para que en un breve plazo queden terminadas todas las incidencias de esta clase que ha producido la inmensa alta y baja

ocurrida durante los últimos años, para que de este modo las oficinas y dependencias puedan hallarse mas desembarazadas para dedicarse esclusivamente á los asuntos corrientes y evitar el cúmulo de expedientes que hoy pesa sobre aquellas por efecto del atraso de los cuerpos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVER.

---

*Direccion general de Infanteria.*—10.º Negociado.—Circular número 444.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar, lo que sigue:—El Reg (q. D. g.) se ha servido resolver que desde el 20 del actual vuelvan á tener lugar los embarques de Jefes, Oficiales y tropa para las islas de Cuba y Puerto-Rico, cuyos embarques se suspendieron por órden telegráfica circular, de 31 de Julio último. A la vez, S. M. ha tenido á bien disponer, que los sustitutos y demás voluntarios que ingresen en los Depósitos y Banderines, dejen de incorporarse á los Batallones expedicionarios desde 1.º de Octubre inmediato, como se previno en la Real órden circular de 18 de Junio próximo pasado, con el fin de que desde esa fecha en adelante empiecen á embarcar como reemplazos sueltos, segun se practicaba anteriormente.—Lo que de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier secretario, JOSÉ CLAVER.

---

*Direccion general de Infanteria.*—12.º Negociado.—Circular número 445.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 29 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes generales de los Distritos lo siguiente:—Enterado el Rey (q. D. g.) de una comunicacion del Director general de Infanteria, solicitando locales para las oficinas y a macenes de los Batallones de reserva ordinaria, por no tener fondos para alquilar casas particulares para dicho objeto, se ha servido resolver que V. E. disponga con urgencia la habilitacion de locales para los Batallones que guardan en el Distrito de su cargo, aprovechando las partes desocupadas en los cuarteles en que haya poca fuerza acuartelada.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y como contestacion á su escrito de 14 del actual.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento

de los cuerpos á quienes corresponda, quedando desde esta fecha anuladas las autorizaciones que se les hayan concedido para alquilar locales para oficinas y almacenes, toda vez que deben facilitársele del Estado, con arreglo á la preinserta Real orden. —Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVER.

*Dirección general de Infantería.*—9.º Negociado.—Circular número 446.—El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 7 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Vieja, lo que sigue:—«En vista del escrito de 8 de Julio último, en el que consulta V. E. á este Ministerio, si ha de nombrar interinamente quien sustituya en las funciones de Teniente Auditor de Guerra de esa Capitanía general al propietario D. Antonio Ugarte, que desempeña la Auditoría durante la licencia que disfruta por enfermo el Auditor D. Rafael Maldonado, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que, considerado el Teniente Auditor únicamente como auxiliar y subordinado del Auditor en los distritos donde no quede causa alguna pendiente en el respectivo Juzgado de guerra, solo procede el reemplazo interino de aquel en el caso de que los muchos asuntos de la Auditoría hagan preciso tal auxilio; dando conocimiento á este Ministerio para la aprobacion de S. M. toda vez que si bien la existencia de aquellos funcionarios se justifica en el concepto dicho de auxiliares de los Auditores y bajo el punto de vista orgánico, el estado de la Hacienda exige que se hagan todas las economías que sean compatibles con el servicio público. Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toque.»

Y he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para que tenga la debida publicidad.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Setiembre de 1876.—P. A., El Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVER.

*Dirección general de Infantería.*—3.º Negociado.—Circular número 447.—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 23 de Junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Vieja lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de Mayo próximo pasado, participando haber declarado de reemplazo por enfermo al Capitan del Batallon provincial de Zamora número 16 D. Estanislao Fernandez, en virtud del expediente

instruido conforme á lo mandado en Real orden de 24 de Marzo de 1875, y que V. E. acompaña á su citado escrito. En su vista S. M. ha tenido á bien mandar se signifique á V. E., como de Real orden lo verifico, que desde la exposicion de la de 15 de Abril del año actual ha quedado derogada la antedicha de 24 de Marzo de 1875, en la parte que trata de la concesion de licencias por enfermo, quedando no obstante subsistentes los artículos 9, 10, 12 y siguientes, ó sean los relativos á destinos y modo de proceder con los Jefes y Oficiales que hayan sido heridos en accion de guerra.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Setiembre de 1876.—P. A., El Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVER.

*Direccion general de Infanteria.*—11.º Negociado.—Circular núm. 448.—Habiéndome participado algunos Jefes que no han recibido la mayor parte de las libretas y demás documentos de los individuos de tropa altas, procedentes de otros cuerpos, y que sin embargo de las reclamaciones hechas directamente de oficio no las remiten; he resuelto prevenir á V. que se ajuste á la mayor brevedad posible á todos los individuos que hayan sido baja y se giren á sus nuevos cuerpos por medio de abonar sus alcances acompañando las relaciones de débitos y créditos, ajustes y copia de la filiacion segun está mandado por reglamento y se indica en las circulares números 223, 251 y 365 de 29 de Abril, 16 de Mayo y 12 de Julio de este año que tendrá V... presente y cumplimentará en todas sus partes, sin excusa alguna, no dando lugar á mas recordatorias.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario.—JOSÉ CLAVER.

*Direccion general de infanteria.*—5.º Negociado.—Circular número 449.—El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, en comunicacion de 13 del actual, me dice lo que copio

«El Sr. Jefe de la Comision liquidadora de los disueltos Depósitos de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja con fecha 31 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:—Excmo. Sr. = En contestacion á la respetable comunicacion de V. E., de 20 de Mayo último, Seccion primera E. tengo el honor de remitir á en superior autoridad la adunta relacion de 238 individuos pertenecientes á la expedicion de mil hombres que marcharon á Tudela en 30 de Setiembre de 1873, rogando á V. E. se digne dirigirla al Excmo. Sr. Director de Infanteria, ó á quien crea oportuno, con el fin de averiguar á qué cuerpos fueron destinados los citados individuos.»

Lo que se hace público en el MEMORIAL del arma con insercion de la relacion que se cita, para que los Sres. Jefes de los cuerpos en

que sirvan ó hayan servido los individuos mencionados, remitan con toda brevedad noticia de ellos al Sr. Coronel Jefe de la Comision liquidadora de los disueltos depósitos de quintos de Castilla la Nueva, y Castilla la Vieja, establecida en esta corte, esperando que esta operacion se practique con toda proligidad y exactitud, por exigirlo así los intereses del Estado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario.  
 JOSÉ CLAVER. *Se ofreció al Jefe de los Depósitos el 15 de Oct.*

RELACION QUE SE CITA.

oblate

PROVINCIAS.	NOMBRES.
	Antonio Romero Santiago.
	Sebastian Gutierrez y Gutierrez.
	José Almagro Trujillos.
	José Rodriguez Moreno.
	Andres Lopez Porras.
	Francisco Villanueva Rojo.
	Francisco Suarez Urbano.
	Salvador Cartasco Rueda.
	Diego Marin Gavira.
Málaga.....	Juan Jimenez Ruiz.
	Hdefonso Lopez Blanco.
	José Macías Belgar.
	Francisco Dominguez Cozar.
	Miguel Hernan Villalobos.....
	Juan Corbacho Arillo.
	Roque Duarte Ruiz.
	Cristóbal Martínez Ponce.
	José Cabra Doña.
	Salvador Delgado Guerrero.
	Bruno Olmos Ruiz.
	Francisco Lopez Arada.
	Inocente Jimenez Higuera.
	Andrés Perez Estence.
Búrgos.....	Eusebio Gil Gámon.
	Fernando Meratino Zapata.
	Lúcio Pereda Barona.
	Casío Escarro Esquer.
	Mateo Rodrigo Carpintero.
	Venancio Flores Palomino.
	Julian de la Cruz Expósito.
	Jesús Verán Verán.
	Cecilio Oseari Alonso.
	José Frias Arribas.
Cuenca.....	Andrés Gil Belmar.
	Jerónimo Navarro Saiz.....
	Alejandro Garcia Herraiz.
	Cipriano Pérez Bueno.
	José Poncio Novella.
	Juan Candente Soria.

Cuenca.....	Ricardo Mateo Torres. Ignacio Mejías Carrero. Benito Lopez Minguez. Reyes Valiente Cubas. Bartolomé Hortelano Contreras. Tomás Ontonga Molina. Francisco Herraiz Gonzalez.
Toledo.....	Vicente Moran Cuesta. Valentin Castellano Bermejo. Valentin Cordobés Alias. Claudio Hernandez Alonso. Pedro Gamonal Bravo. Eduardo Rosado Alonso. Francisco Lopez Majano. José Cánovas Hurtado. Antonio Egidio Verdú. Pascua Fuentes Barquero. Juan Martinez Guillamon. Lúcas Jimenez García. Francisco Gabarron Jimenez. José Lopez Paz. Juan Paz Boluda. Diego García y García. Manuel Vidal Matencio. Miguel Leira Martinez. José Carraga Zapata. Rosendo Abaladejo Saura. José Noguera Hernandez. Juan Mendez Cárdenas. Pedro Fernal Martinez. Pedro Salmeron Marin. Francisco Garcia Contreras. Bartolomé Marin Cano. Juan Perez Sanchez. Alonso Garcia Andreu. Andrés Lopez Martinez. José Pascual Lopez. Antonio Monreal Guardiola. Ildefonso Abad Guardiola. José Tomás Lopez. José García García. Pedro Lopez Sancho. Miguel Cebrian Martinez. Faustino Carrasco García. Francisco Bravo Beltran.
Múrcia.....	Juan Barquin Segura. José Guerra Samper. José Pa-cual Vazquez. José Grau Manera. Jaime Perez Llorens. Joaquin Martinez Ravasco. Francisco Gomez Vera. Francisco Lázaro Zabra. Antonio Tintero Rico. Antonio Martinez Rodriguez. Luis Perez García. Leonarde Cárdenas Diaz.
Alicante.....	

	Manuel Cánovas Fuentes.
	José Pascual Vidal.
Alicante.....	Rafael Sanchez Pascual.
	Jaime Berenguer Llorens.
	Juan Martinez Martinez.
	Fernando Garcia Requena.
	Antonio Garcia Torno.
	Antonio Hernandez Herranz.
	Ricardo Adebé Martin.
	Roman Hernandez Barragan.
	Pablo Gonzalez Durán.
	Donato Garcia Delgado.
	Celedonio Andrés Sacristan.
	Domingo Frutos Astudillo.
	Leon Gomez Herranz.
	Pedro Garcia Martinez.
Segovia.....	Lorenzo Gutierrez Peinado.
	Pedro Rojo Sanz.
	Santos de Pinto Vecino.
	Mariano Llorente Gonzalez.
	Isidro Pascual Velasco.
	Gregorio Gomez y Gomez.
	Luis Velasco Cabrero.
	Norverto Benito Peña.
	Aquilino Santos Zamarron.
	Roman Perez Garcia.
	Francisco Olmos Aguado.
	José Serret Dolset.
	Pedro Sori Bois
Lérida.....	Miguel Terrer Soler.
	Miguel Garret Tarregó.
	Pedro Soler Segarra.
	Pedro Alós Clisé.
	Alejandro Peña Serna.
	Pedro Huria Vega.
	Bernardino Gomez Acebo.
	Francisco Gomez Monar.
	Hilarion Renero Revuelta.
	José Rodriguez Gutierrez.
	Justo Respuesta Velarde.
Santander.....	Rafael Samaniego Barcena.
	Eugenio Bustamante Gonzalez.
	Julian Posada Diez.
	Juan Rodriguez Viana.
	Fernando Varela Cotera.
	Bonifacio Garcia Larin.
	Mariano Galian Barcenas.
	Estanislao Garcia Pablo.
	Juan Merino Ramirez.
Logroño.....	Pedro Garrido Sigüenza.
	Angel Martinez Aldama.
	Miguel Breton y Breton.
	Bernardo Kanedo Suero.

Logroño.....	Nazario Santa Eufemia los Santos. Pedro Martinez Iñiguez. Lucio Santa Maria Lerdo. Eusebio Moreno de la Riva.
Soria.....	Mariano Cuesta Zallas.
Avila.....	Ramon Hernandez Lázaro. José Aleña Carredó. Tomás Marquez Gorgol. José Peredas Ricras. José Ferreros Vilanova. Pablo Alché Calderon. Paulino Danés Planas. Francisco Blani Rocas. Miguel Vidad Paret. Juan Alverti Girones. Miguel rujadas Brugueras. Jerónimo G do Borde. José Murteda Merinã. Juan Soler Pastoret. Marcelino Dalmau Cruzñas. Pedro Jucá Plá. Francisco Soler Prats. Esteban Llosas Darné. Francisco Bernal Saló. José Torrents Busquet. Agustin Eusera Llac. Jaime Jisper Coman. Felipe Escriba Pons. Juan Alberti Esponella. José Fábrega Corderec. Pedro Omita Pazés. Miguel Juan Is Torroella. Vicente Vacentell Veset.
Gerona.....	José Contreras Tortosa. Antonio Solo Garcia. Manuel Diaz Medina. Manuel Morales Rejón. Juan Correas Fames. Manuel Molina Gijon. Juan Vega Ruiz. Francisco Rubio Cabello. Pedro Arcos Entrena. Juan Gamez Arcos.
Granada.....	Antonio Portillo Moreno. Francisco Bejar Garcia. Juan Mendez Lopez. Manuel Rodriguez Oriente. Andrés Guele Triviño. Domingo Ayala Rodriguez. Antonio Heredia Vargas. Vicente Perez Solo. Felipe Garcia Sanchez. Eduardo Rosales Cobos. Ramon Morales Castillo.

- Juan Torres Gomez.
  - Cayetano Molina Navarro.
  - Pedro Portero Rodriguez.
  - Juan Trujillo Sanchez.
  - Nicolás Moya Lozano.
  - Juan Villega Alvarez.
  - Antonio Barrios Fernandez.
  - Domingo Muñoz Galvez.
  - Juan Martinez Rech.
  - Agustin Lopez Rueda.
  - Antonio Castilla Toro.
  - Antonio Varela Jimenez.
  - Nicasio Merino Moreno.
  - José Rodriguez Gomez.
  - Juan Fernandez y Fernandez.
  - Juan Vallejo.
  - José Garcia y Garcia.
  - José Antonio Luger.
  - Antonio Ruiz Martinez.
  - Francisco Lavilla Lopez.
  - José Maria Gonzalez.
  - José Brotons Casanova.
  - Francisco Lorea Deuvisis.
  - Antonio Perez Ubeta.
  - Valentin Almudeves Hernandez.
  - Andrés Luna Amadevet.
  - Jose Aparicio Maria.
  - Julian Plasco Hernandez.
  - Pedro Muñoz Anton.
  - Miguel Cusdrat Ramon.
  - Miguel Bañeras Serra.
  - José Marqués Carreras.
  - José Llofre Escarra.
  - Francisco Noguera Poesa.
  - Jaime Tivans Lloveras.
- Granada.....
- Valencia.....
- Gerona ó Lérida.....
- Gerona.....

*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular núm. 450.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 12 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—De orden de S. M. el Rey (q. D. g.), comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, y para conocimiento de todas las clases militares, remito á V. E. adjuntos cincuenta ejemplares de la circular dictada por la Dirección del Tesoro y Ordenación general de pagos del Estado, trasladando la Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda, en 24 de Agosto próximo pasado, por la que se dispone que á partir desde el día 30 del corriente mes se consideren caducadas al año de su edición las libranzas del Gito múnico existentes en poder de los individuos del Ejército, Armada é Institutos Militares que no se hubieren hecho efectivos dentro de aquel término.»

Lo que con inclusion de copia de la citada circular traslado á V.... para su conocimiento é inteligencia.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 22 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario, José CLAVER.

**Direccion del Tesoro público y Ordenación General de Pagos  
del Estado.**

*Giro Mútuo.—Circular.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 24 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.—Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general, acerca de la necesidad que existe en el servicio del Giro mútuo, de que las libranzas expedidas á favor de los individuos del Ejército, Armada é Institutos militares, cuyo plazo de caducidad se amplió indefinidamente por motivos de la guerra, vuelvan á sujetarse á la legislacion general del ramo, porque sobre exigirlo así el buen orden de contabilidad y la necesidad de cerrar definitivamente los balances de los respectivos ejercicios, no hay, una vez terminada la lucha civil, causa legal que justifique hoy la continuacion de aquel privilegio; se ha servido disponer, de acuerdo con V. E. y de conformidad con lo informado por la Intervencion general del Estado, que á partir del 30 de Setiembre próximo se consideren caducadas al año de su expedicion las libranzas que no se hayan hecho efectivas dentro del término indicado, al tenor de lo dispuesto en la orden del Gobierno provisional de la Nacion de 15 de Febrero de 1869.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo traslado á V. S. para que se sirva comunicarla á todas las Dependencias encargadas del servicio del Giro mútuo de esa provincia, para su mas exacto cumplimiento; sirviéndose V. S. desde luego acusar el oportuno recibo de la preinserta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Setiembre de 1876.—ANTONIO DE ECHENIQUE.—Sr. Jefe económico de la provincia de....

*Direccion general de Infanteria.—3.º Negociado.—Circular número 451.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 13 del actual, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 20 de Julio último, en la que propone la baja definitiva en el Ejército del Teniente del arma de su cargo D. Francisco Torres y Torrens, en vista de haberle participado el Capitan general de Castilla la Nueva, en comunicacion de 29 de Junio anterior, que el expresado Oficial no se habia presentado á su autoridad y que se ignoraba su paradero. Enterado S. M. y de conformidad con lo propuesto por V. E. ha tenido á bien disponer que el referido Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolucion en la *Gaceta Oficial*, á fin de que llegando á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter

que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace saber en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos de la misma.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Setiembre de 1876.—*El Brigadier encargado del despacho*, JOSÉ CLAVER.

*Direccion general de Infanteria.*—1.º Negociado.—Circular núm. 452.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 26 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Como consecuencia de la terminacion de la guerra civil, y ante la imperiosa necesidad de reducir en lo posible las cargas del Tesoro público, muy importantes mientras duró aquella, por lo que se refiere al servicio de trasportes militares, se dispuso en Real orden circular de 27 de Mayo último, que para lo sucesivo se considerasen derogadas cuantas disposiciones se habian dictado autorizando á los Capitanes generales de los Distritos para conceder pasajes por cuenta del Estado al personal de todas las clases del Ejército, salvo los casos que se prefijaban en dicha Real orden; pero como posteriormente y con alguna frecuencia se solicita de este Ministerio por las autoridades militares dependientes del mismo, autorizacion para expedir pasaportes en el referido concepto á favor de individuos de la clase de tropa, que hallándose enfermos en los hospitales, obtienen licencias para marchar en tal concepto al lado de sus familias por tiempo limitado, y como único medio de obtener su curacion, despues de intentar todos los recursos de la ciencia médica en aquellos establecimientos; considerando que en este caso pudieran sobrevenir accidentes en los padecimientos de los interesados, ocasionando su fallecimiento, ó por lo menos un retroceso en sus enfermedades por la necesidad de esperar á que se solicite y recaiga la concesion del abono de pasajes sin emprender la marcha por carecer de recursos para verificarla, y queriendo S. M. evitar en lo posible que estos accidentes tengan lugar, haciendo estériles los medios y cuidados que se emplean para la curacion del soldado enfermo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Capitanes generales de los Distritos, para que puedan expedir pasaporte con la cláusula de pasaje por ferro-carril y cuenta del Estado, á los individuos de tropa que, hallándose en los hospitales, se les conceda licencia para su pais por creerse único medio de que restablezcan su salud, y que carecen de recursos para satisfacer por sí el importe de su vije, sin perjuicio de dar oportuno conocimiento á este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y lo trascribo á V.... para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—P. A.—El Brigadier Secretario, CLAVER.

*Dirección general de Infantería.*—1.<sup>er</sup> Negociado.—Circular número 453.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.—La empresa del Sr. D. Antonio Lopez, con un desprendimiento que le honra y enaltece, manifiesta á este Ministerio por medio de su representante en esta córte que ha dispuesto que á los Jefes y Oficiales de los Batallones expedicionarios á la isla de Cuba se les dispense del pago de lo que corresponda abonar á la referida empresa por los individuos de sus familias que se embarquen con ellos. En su consecuencia, el R. y (q. D. g.) se ha servido resolver que se den las gracias en su Real nombre al Sr. Lopez por su generosidad y patriotismo, y que se ordigne y circule su determinacion á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y lo traslado á V.... con el objeto que queda indicado.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVER.

*Dirección general de Infantería.*—13.<sup>o</sup> Negociado.—Circular número 454.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando un individuo reuna las condiciones que se prefijan en los artículos 3.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> respectivamente de las Reales órdenes circulares de 8 de Setiembre de 1875 y 13 de Junio siguiente en los dos periodos que ambas señalan, pero que sin embargo no llene en cada uno de ellos las condiciones que se exigen para obtener las medallas de *Alfonso XII* ó de la Guerra civil de 1873 y 1874 se le adjudique aquella, en cuyo plazo suma mas tiempo de servicios, y si se diese el caso de que estos estuviesen distribuidos por igual en dichos periodos, se les considere con derecho á la de *Alfonso XII*.—De Real orden y como ampliacion á la circular de 13 de Junio, que fija las bases para el cumplimiento del decreto del 5 del mismo mes, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memoarial* á fin de que tenga la debida publicidad.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 25 de Setiembre de 1876.—P. A.—El Brigadier Secretario, JOSÉ CLAVER.

## SITUACION DE LOS CUERPOS DEL ARMA.

### REGIMIENTOS.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Rey, 1.....	Cartagena.	Gerona, 22.....	Tafalla.
Reina, 2.....	Bilbao.	Valencia, 23.....	Olite.
Principe, 3.....	Bilbao.	Baïen, 24.....	Barcelona.
Princesa, 4.....	Madrid.	Navarra, 25.....	Valencia.
Infante, 5.....	Tolosa.	Albuera, 26.....	Alicante.
Saboya, 6.....	Santoña.	Cueca, 27.....	Tafalla.
Africa, 7.....	Pamplona.	Luchana, 28.....	San Sebastian.
Zamora, 8.....	Haro.	Constitucion, 29..	Durango.
Soria, 9.....	Sevilla.	Lealtad, 30.....	Pamplona.
Córdoba, 10.....	Barcelona.	Asturias, 31.....	Tudela.
San Fernando, 11.	Gerona.	Isabel II, 32.....	San Sebastian.
Zaragoza, 12.....	Pamplona.	Sevilla, 33.....	Pamplona.
Mallorca, 13.....	Leganés.	Granada, 34.....	Madrid.
América, 14.....	Olite.	Toledo, 35.....	Vitoria.
Extremadura, 15.	Tudela.	Burgos, 36.....	Lérida.
Castilla, 16.....	Haro.	Múrcia 37.....	Coruña.
Borbon, 17.....	Vich.	Icor, 38.....	Bilbao.
Almansa, 18.....	Barcelona.	Cantabria, 39....	Burgos.
Galicia, 19.....	Zaragoza.	Malaga, 40.....	Castellon.
Guadalajara, 20..	Barcelona.	Ceuta.....	Ceuta.
Aragón, 21.....	Tarragona.		

### BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Cataluña, 1.....	Aranjuez.	Llerena, 11.....	Pamplona.
Madrid, 2.....	Pamplona.	Sgorbe, 12.....	Cervera.
Barcelona, 3.....	Zaragoza.	Mérida, 13.....	Valencia.
Barbastro, 4.....	Vitoria.	Estella, 14.....	Pamplona.
Tarifa, 5.....	Tolosa.	Alfonso XII, 15...	Burgos.
Figuera, 6.....	Barcelona.	Reus, 16.....	Oñate.
Ciudad-Rodrigo, 7	Alcalá Henares.	Cuba, 17.....	El Pardo.
Alba de Tormes, 8	Santander.	Habana, 18.....	Briones.
Arapiles, 9.....	Madrid.	Puerto-Rico, 19...	Madrid.
Las Navas, 10....	Pamplona.	Manila, 20.....	Madrid.

**BATALLONES DE RESERVA ORDINARIA.**

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Jaen, 1.....	Jaen.	Valencia, 41.....	Sevilla.
Badajoz, 2.....	Badajez.	Lérida, 42.....	Leon.
Sevilla, 3.....	Toledo.	Alicante, 43.....	Gerona.
Búrgos, 4.....	Cuenca.	Tarragona, 44....	Valencia.
Lugo, 5.....	Lugo.	Castellon, 45.....	
Granada, 6.....	Granada.	Pamplona, 46.....	
Leon, 7.....	Ceuta.	Huesca, 47.....	
Oviedo, 8.....	Oviedo.	Zaragoza, 48.....	
Córdoba, 9.....	Jeréz Frontera.	Teruel, 49.....	
Múrcia, 10.....	En las capitales	Gerona, 50.....	
Cáceres, 11.....	de su nombre.	Segorbe, 51.....	En las capitales
Cádiz, 12.....	Játiva.	Talavera, 52.....	de su nombre.
Eciija, 13.....	Eciija.	Lucena, 53.....	
Logroño, 14.....	Segorbe.	Sagunto, 54.....	
Guadalajara, 15..	Almagro.	Tudela, 55.....	
Zamora, 16.....	En las capitales	Betanzos, 56.....	
Sória, 17.....	de su nombre.	Andújar, 57.....	
Santander, 18....	Albacete.	M. del Campo, 58..	
Orense, 19.....		Laredo, 59.....	
Alcalá, 20.....	En las capitales	Sigüenza, 60.....	Figueras.
Pontevedra, 21....	de su nombre.	Figueras, 61.....	Lérida.
Gudix, 22.....		Requena, 62.....	Valencia.
Málaga, 23.....	Béjar	Llerena, 63.....	Badajoz.
Cuenca, 24.....	En las capitales	Hellin, 64.....	Mahon.
Salamanca, 25....	de su nombre.	Calatayud, 65....	Logroño.
Albacete, 26.....	Granada.	Alc. S Juan, 66....	Madrid.
Valladolid, 27....		C. de Tineo, 67..	Ciudad-Real.
Mondoñedo, 28....	En las capitales	Alcañiz, 68.....	Huesca.
Toledo, 29.....	de su nombre.	Monforte, 69.....	Palma.
Ciudad-Real, 30..	Segovia.	Aranda Duero, 70.	Santoña.
Avila, 31.....	Cáceres.	Barbastro, 71....	Zaragoza.
Segovia, 32.....		Algeciras, 72....	Cádiz.
Coruña, 33.....	En las capitales	Lorca, 73.....	Zaragoza.
Mallorca, 34.....	de su nombre.	Toro, 74.....	Valladolid.
Madrid, 35.....	Granada.	Astorga, 75.....	Zaragoza.
Palencia, 36.....		Tuy, 76.....	Huesca.
Alcoy, 37.....	En las capitales	Santiago, 77.....	Vigo.
Huelva, 38.....	de su nombre.	Plasencia, 78....	Zaragoza.
Almería, 39.....		Ronda, 79.....	Melilla.
Barcelona, 40....	Tarragona.	Utrera, 80.....	Málaga.

# SUPLEMENTO

## MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 26 DE 1876.

### PRIMER NEGOCIADO.

El Jefe de Batallon de Reserva de Logroño, número 14, participa á esta Direccion general el acto de arrojo y humanitario, ejecutado por el soldado de la 3.<sup>a</sup> compañía del mismo cuerpo Pedro Crespo Cobnas, que habiéndose incendiado la casa alojamiento donde se hallaba, salvó de las llamas á una niña de corta edad, con gran exposicion de su vida.

Y S. E. ha resuelto se haga público este hecho en el MEMORIAL del arma

### CUARTO NEGOCIADO.

S. E. ha tenido á bien nombrar director de las Academias del Batallon Reserva de Sagunto, núm. 54, al Teniente Coronel primer Jefe D. Francisco de Besgada y Ros, encargándose de la de señores Capitanes; al Comandante don Francisco Perez de Larriva, de la de Subalternos, y al Teniente Ayudante D. Emilio Valderrama y Rodriguez de la de Sargentos.

### QUINTO NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los cuerpos en donde sirvan ó hayan servido los soldados Feliciano Garcia Rebollo, Mariano Llorente Tolosa y Eduardo Barrios Torres, se servirán manifestarlo á esta Direccion sin pérdida de momento. *Cont.*

Los señores Jefes principales de los cuerpos del arma en que sirvan ó haya servido alguno de los individuos que expresa la relacion que se inserta á continuación se servirán manifestarlo á esta Direccion á la mayor brevedad.

### RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	NOMBRES
Jaime Castudo Escolas, soldado.	Félix Rodriguez Abad, soldado.
José Quiroga Castro, idem.	Aniceto Robledano Pozuelo, idem.
Benito Martín ó Martínez Primo, idem.	Gabriel Mentray Coria, idem.
Juan Labra Alfaiba, idem.	Fructuoso Aguado Llamas, idem.
Cirilo Grande Vera, idem.	Mannel Alvarez Meadez, idem.



Benito Gonzalez Gutierrez, sarg. 2.º  
 Manuel Domenech, soldado.  
 Vicente Villagarga, idem.  
 Victoriano Carrera, idem.  
 Martin Lopez, idem.  
 Juan Carrasco, idem.  
 Andrés Serrano, idem.  
 Juan Salamanca, idem.  
 Miguel Perules, idem.  
 Ramon Serrano, idem.  
 Felipe Adan, idem.  
 Felipe Tugera, idem.  
 Francisco Hernandez, idem.  
 Benito Castro Perado, idem.  
 José Vazquez, idem.  
 José Perez Gonzalez.  
 Juan Muñoz y Muñoz, idem.

Angel Colo Marquez, soldado.  
 Urbano Crespo, idem.  
 Pedro Badillo Manso.  
 Mariano Rosas Martinez, cabo 2.º  
 Antonio Berron de la Cruz, soldado.  
 Bautista Calvo, idem.  
 Leandro Alvarez, idem.  
 Alejandro Rodriguez Tosas, cabo 1.º  
 Antonio Martinez, Puchos, soldado.  
 Ramon Hernandez Garcia, idem.  
 Salvador Sanchez Gonzalez, idem.  
 Agustin Rodriguez, idem.  
 Agustin Perez Santos, idem.  
 Francisco Alonso Morán, idem.  
 Manuel Arred Sanchez, idem.  
 Manuel Lopez Carmendez, idem.

Hallándose vacante la plaza de cabo de cornetas del Batallon Reserva de Alcalá de Henares, n.º 20, se anuncia por medio del MEMORIAL para que los cornetas que reúnan las condiciones prevenidas para su desempeño, la soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes.

NOVENO NEGOCIADO.

El Coronel ó Jefe del Cuerpo en que sirva ó haya servido el soldado Luis Rodriguez Goicochea, lo participará sin pérdida de tiempo al Jefe de la Reserva de Alcañiz, numero 68, á los efectos que procedan. *Cont.*

El Coronel ó Jefe del Cuerpo en que sirva ó haya servido el soldado Enrique Quiroga Dorado, lo participará sin pérdida de tiempo al Jefe de la Reserva de Alcañiz número 68, á los efectos que procedan. *Cont.*

UNDÉCIMO NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos y Batallones de reserva, á que pertenezcan ó hayan pertenecido los soldados Sebastian Rivas Contrera, Demetrio Albarado, Francisco Mendez Vazquez, Victoriano Neyla Moro, Miguel Fraile Parra, Quintín Campos, José Alvarez Perez, Ramon Amorin, Desiderio Jimenez, Miguel Zarauz Larrumbe y Vicente Cervera Manuel, se servirán manifestarlo al de la Comision liquidadora del disuelto Batallon Provincial de Zaragoza, número 48. *Cont.*

Los Sres. Jefes de los Cuerpos y Batallones de reserva á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Bernardino Castro Gonzalez, se servirán manifestarlo al de la Reserva de Jaen, número 1. *Cont.*

Los Sres Jefes de los Cuerpos y Batallones de reserva en que sirvan ó hayan servido los soldados Braulio Bevres, Joaquin Blanco, Vicente Menor Roman, Pedro Falza Pons, Tomás Bé, Salvador Casto, Agustin Ayes, Pedro Calugos, Trifon Vilalón, José Lobos, Pedro Ortega, Francisco Torres y Julian Midre, se servirán manifestarlo al Coronel del Regimiento de Galicia n.º 19.

*Cont.*



Los Sres. Jefes de los cuerpos y Batallones de reserva, se servirán manifestar á la mayor brevedad al Coronel del Regimiento de Zaragoza núm. 12, si á los suyos respectivos pertenece ó ha pertenecido el soldado Francisco Domínguez Fernandez. *Conte.*

Los Sres. Jefes de los cuerpos y Batallones de Reserva á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Francisco Gomez Hinojosa, se servirán manifestarlo al del Batallon de Almería núm. 39. *Conte.*

Además de las prendas que ha de recibir cada Batallon, con arreglo á la Circular núm. 422, se le entregarán 800 pañuelos.

Los Sres. Jefes de los cuerpos y Batallones de Reserva á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Carlos Nalda Benito, se servirán manifestarlo al del Batallon Reserva de Lugo núm. 5. *Conte.*

Habiendo llamado mi atencion el Excmo. Sr. Capitan General de Extremadura por el poco celo con que los Jefe.s de los cuerpos atienden al socorro de los individuos de los suyos que se encuentran en espectacion de retiro, como inutilizados en campaña, encargo el mayor cumplimiento de lo prevenido para estos casos en la Real Orden de 6 de Julio del año próximo pasado Circular núm. 452.

Los Sres. Jefes de los cuerpos á que pertenezcan ó hayan pertenecido los individuos relacionados á continuacion se servirán manifestarlo al del Batallon Reserva de Algeciras num. 72 á la mayor brevedad posible. *Conte.*

CLASES.	NOMBRES.
Sargente 1.º.....	José Braojos Pino.
Cabo 1.º.....	José Domínguez Fernandez.
Sargento 2.º.....	Hilario Santa Ursula.
Cabo 1.º.....	Agustín Gallego Garcia.
Soldado.....	José Guillen Gallego.
»	Carlos Gavino Gimenez.
»	Manuel Oliver Gay.
»	Salvador Gonzalez Garcia.

Los Sres. Jefes de los cuerpos y Batallones de reserva, á que pertenezcan ó hayan pertenecido los soldados Antonio Serbes Gelabert, Isidro Obach Iscar, Pedro Frenas, Mannel Ferrer Tomás, Juan Tomé, José Mar Estirla, Pedro Vivas Andreu y José Tremos Martin, se servirán manifestarlo al Coronel del Regimiento de Zaragoza núm. 12. *Conte.*

Los Sres. Jefes de los cuerpos y Batallones de reserva á que pertenezcan ó hayan pertenecido el cabo 1.º Juan Fernandez Telles y los soldados Mariano

Izquierdo Fernandez, Miguel Fernandez Prieto, Manuel Arenas Fernandez, Juan Marqués Echarle, Mariano Garcia Lopez, Manuel Diaz Centeno, Roque Medrano Crespo, Juan Delgado Lopez, José Gallego Fernandez, Miguel Dapena Fernandez, José Garcia Simon, Manuel de Dios y de Dios y Pedro Blanco Blanco, se servirán manifestarlo á la mayor brevedad al del Batallon reserva de Zamora núm. 16.

**DOCE NEGOCIADO.**

Hallándose vacantes en el Batallon cazadores de Estella, núm. 14, dos plazas de músicos de primera, correspondientes á los instrumentos Requinto y Bombardino; dos de segunda á los de Cornetin y Bajo, y cuatro de tercera á dos Cornetines, Fliscornio y Trompa, los que reuniendo las condiciones necesarias deseen obtenerlas, pueden presentarse al Jefe del expresado cuerpo.

Hallándose vacantes las plazas de Maestros armeros de los Regimientos de Borbon, Burgos y Mallorca, primer batallón del de Córdoba, las de los Batallones de Cazadores de las Navas y Barbastro, y Reservas de Logroño núm. 14, Guadalajara 15, Soria 17, Valencia 41, Figueras 61, Alcazar de San Juan 66, Cangas de Tineo 67, Aranda de Duero 70, Barbastro 71, Algeciras 72 y Tuy 76, los que reuniendo las condiciones necesarias deseen obtenerlas, pueden solicitarlo del Jefe del Cuerpo respectivo.

Hallándose vacantes en el Batallon Cazadores de la Habana, las plazas de músicos que á continuacion se expresan, los que reuniendo las condiciones necesarias deseen obtenerlas pueden presentarse al Jefe del Batallon expresado.

CLASES.	NÚMERO.	INSTRUMENTOS.	NÚM.	OBSERVACIONES.
Músico de 1. <sup>a</sup> . . . . .	1	Fliscornio . . . . .	1	
Idem de 2. <sup>a</sup> . . . . .	1	Cornetin . . . . .	1	
»	»	Flautin . . . . .	1	
»	»	Flauta . . . . .	1	
»	»	Clarinetes . . . . .	3	
»	»	Saxofones en mi b. . . . .	1	
»	»	Idem en si b. . . . .	1	
Idem de 3. <sup>a</sup> . . . . .	17	Fliscornio en si b. . . . .	2	
»	»	Cornetines en id. id. . . . .	2	
»	»	Trombas en fá. . . . .	1	
»	»	Onoben . . . . .	1	
»	»	Trombones . . . . .	3	
»	»	Baritones . . . . .	1	

Los Coroneles de los Regimientos de Mallorca, Almansa Guadalajara, Valencia, Bailén, Constitucion, Isabel II, Toledo y Fijo de Ceuta, Jefes de los Batallones de Cazadores de Cataluña, Figueras, Ciudad-Rodrigo, Arapiles-Llerena, Mérida, Estella, Reus, Cuba, Habana y Puerto-Rico, y de las Reservas de Sevilla, Burgos, Leon, Cardona, Cádiz, Albacete, Ciudad-Real, Madrid, Sigüenza, Requena, Calatayud, Alcañiz, Lorca, Astorga, Santiago, Plasencia

y Utrera, darán cumplimiento con la mayor brevedad á lo dispuesto en circular número 350 de 15 de Julio del corriente año.

Hallándose vacantes en el Batallón cazadores de Puerto-Rico dos plazas de músicos de primera clase, correspondientes á Fliscornio y Requinto, y dos de segunda clase de Bombardino y Saxofon, los que reuniendo las condiciones necesarias deseen obtenerlas pueden presentarse al Jefe de dicho cuerpo.

Hallándose vacante la plaza de Maestro armero del Batallon expedicionario numero 7, los que reuniendo las condiciones necesarias deseen ocuparlo pueden solicitarlo del Jefe del expresado cuerpo.

### REPRESENTACION.

Los señores Jefes de los cuerpos que en la revista de Enero ó Febrero del año de 1874 hayan dado de alta alguno de los individuos que se relacionan, procedentes del Batallon cazadores disuelto de Mendigorria, se servirán manifestarlo á esta Representacion á la brevedad posible.

### RELACION QUE SE CITA.

Clases.	NOMBRES.
Sargento 1.º.....	Pedro Alfonso Arnaz.
»	Celedonio Fuentes Mazalbron.
»	Carmelo Crespo Gimenez.
»	Rafael Alonso Bañuelos.
»	Antonio Pons Gomila.
»	Gumersindo Carrera Troncoso.
Sargento 2.º.....	Joaquin Alvarez Gonzalez.
»	José Gonzalez Tubirana.
»	Segundo Martinez Provencio.
»	Juan Lopez Romero.
»	Isidoro Fernandez Solano.
»	Juan Gimenez Martinez.
»	Antonio Aznar Garcia.
»	Manuel Soge Lopez.
»	Lázaro Garcia Benito.
»	Simon Alonso Martin.
Cabo 1.º.....	Andrés Carpintero Diana.
»	Manuel Obon Giner.
»	Hilario Ciruelos Cuevas.
»	Eduardo Granelo Caballero.
»	Julian Marino Olipugo.
»	Melchor Figuera S. Juan.
»	Domingo Lopez Barona.
»	Domingo Lopez Arca.
»	Ezequiel Alonso Leacol.
»	José Miquedo Gonzalez.
»	Miguel Fondevila.
»	Maximino Abeleiro.

	Pablo Rodriguez Lopez.
	Manuel Fernandez Gonzalez.
	Gabriel Vazquez Pardo.
	Braulio Lopez Perez.
Cabo 2.º.....	José Iñigo Fernandez.
	José Martin Saavedra.
	Juan Sexto Acuña.
	Benito Varela Freijo.
	Ramon Fernandez Estevez.
	Laureano Prado Dion.
	Gregorio Vazquez Vazquez.
	Luciano Vicente Tames.
	Manuel Bautista Pascual.
	Miguel Moreno Arraez.
Soldado.....	Rafael Escudero Orcaz.
	Claro Serrano Gutierrez.

Los Sres. Jefes de los cuerpos que en la revista de Enero ó Febrero del año de 1874, hubieran dado de alta alguno de los individuos que se relacionan á continuacion, que procedian del disuelto Regimiento de infantería de Iberia, núm. 30, se servirán manifestarlo á esta Representacion á la brevedad posible. *Goetz*

RELACION QUE SE CITA.

Clases.	NOMBRES.
	<b>Primer Batallón.</b>
Sargento 1.º.....	Antonio Estevez Conde.
»	Antonio Espinosa Gonzalez.
»	Eladio Miguel Balbé.
Ctro 2.º.....	Canuto Escrich Navarro.
»	Juan Valles Miguel.
»	Tomás Gomez Chust.
»	Francisco Gonzalez Villegas.
»	Juan Aranda Torres.
Cabo 1.º.....	Manuel Fernandez Sanchez.
»	Enrique Calvo Puentes.
»	Manuel Peid Sanz.
»	Bernardo Ramos Dávila.
»	Domingo Acosta Cuerda.
»	Gregorio Asensio Martin.
»	Roque Lopez Albandea.
»	Francisco Gueguero Lima.
»	Francisco Monago Dominguez.
»	José Laborda Mulero.
»	Sebastian Ochoa Sanchez.
»	Bernabé Guerrero Gonzalez.
Otro 2.º.....	Juan Rogell Bargallo.
»	Segundo Garcia Cañasano.
»	Julian Alfonso Perez.

	Antonio Correa Alvarez.
	Juan García.
	Juan Vazquez.
	Eroilan Crespo Alvarez.
	Tomás Gonzalez.
	<b>Segundo Batallon.</b>
Oso 1.º.....	Francisco Casas Romero.
»	Diego Maldonado Gutierrez.
»	Juan Alcázar Belea.
»	Eduardo Hurtado Puya.
»	Juan Aguilar Gutierrez.
»	Francisco Perez Perez.
»	José Cuadrado Manzano.
»	Vicente Perez Lopez.
»	Manuel Perez Martin.
»	Matias Martinez Romero.
Otro 2.º.....	Márcos del Villar Velasco.
»	Francisco Pacios Reimundo.
»	Sandalio Materan Izquierdo.
»	Francisco Rodon Lerro.
»	Valentin Chaves Martin.
»	Pablo Martin del Pozo.
»	Mignel Cano Huertas.
»	Felipe Quintana Prados.
»	Ramon Ruiz Prados.
»	Ventura Izquierdo Mate.
»	Pedro Garcia Alonso.
»	Julian Blanco Solis.
»	Agustin Ibañez Alcázar.
»	Natalio Lopez Martin.
»	Pelegrin Figuet Martin.
»	Miguel Moreno Fuertes.
»	Jerónimo Lobato Castro.
»	Dámaso Quintana Prados.

## SECCION DE ANUNCIOS

### CARTERA DE BOLSILLO

DEL

### OFICIAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Coleccion de apuntes, ó sea breve y claro resumen de *lo mas esencial* que se practica en los servicios á cargo de la Administracion Militar, y de los sueldos, gratificaciones, pluses, raciones y cuantos goces y derechos corresponden, en campaña y en guarnicion, en activo, en situacion de provincia, de reemplazo, con licencia, en hospital, etc., á los Sres. Oficiales Generales, sus Ayudantes, Oficiales á las inmediatas órdenes, Estado Mayor general y cuerpos de Infanteria, Caballeria, Artilleria, Ingenieros, Administracion Militar, Sanidad Militar, Cuerpo Jurídico Militar, personal Eclesiástico, Veterinaria Militar, personal Subalterno de Ingenieros, etc.

Agotada la primera edicion de esta *CARPETA*, se ha formado una *segunda*, aumentada con apuntes de utilidad y con las órdenes publicadas en el *Boletín de Administracion Militar* en todo el año de 1875.

Su coste en rústica *catorce reales vellón*, franco de porte.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Antonio Hevia, calle del Prado número 11, en Vitoria, con inclusion de letras sobre el Giro mútuo, ó del modo que sea más cómodo al interesado, siempre que no ofrezca dificultad su realizacion; acto continuo se le hará la remesa, para lo cual conviene que exprese con toda claridad la direccion que se le haya de dar.

---

## NOVISIMO MANUAL

DE

## PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-MILITARES

POR EL COLONEL GRADUADO, COMANDANTE DE INFANTERIA

DON JULIAN LOPEZ NOVELLA.

OBRA DECLARADA DE TEXTO.

TERCERA EDICION.

Este libro es de reconocida utilidad para todas las clases militares, por contener, en el menor espacio posible, todo lo que hoy se halla vigente en la materia.

Su precio en Madrid **5** pesetas y **6** en provincias, franco de porte y certificado, cuya cantidad puede remitirse al autor, empleado en la Direccion general de Infanteria, en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.

Los Sres. Coroneles y Jefes de cuerpo que deseen obtener ejemplares de la expresada obra podrán tambien dirigir sus pedidos á la Imprenta de esta Direccion, á fin de que le sean remitidos inmediatamente.

---

**F**ORMULARIOS de las primeras diligencias que debe practicar la Guardia civil, por el Capitan D. Luciano Sanchez Gil.—Cuarta edicion, aumentada con modelos de partes, oficios y comunicaciones. Se vende en casa del Editor D. Juan Mariana y Sanz, en Valencia, bajada de Francisco, núm. 11 y calle de la Lonja de la Seda núm. 7.

---

Madrid 1876.—Imprenta de la Direccion general de Infanteria.